

Ordenanza Número 6368
1/4



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciudad de Ushuaia
Sociedad Anónima Local
Diputados y Senadores
Municipalidad de Ushuaia

309/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3764, por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 4864, por el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6368

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número: 6368
2/4

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTADO DE RÍO GRANDE DEL SUR
MUNICIPIO DE USHUAIA
Calle 51 y 1
Edificio principal del Municipio

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 3 6 8 .

MONTOS Y CONCEPTOS	AUTORIZA	APRUEBA
ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA \$ 75.000.000,00	SUBSECRETARIA/O DEL ÁREA	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PRIVADA HASTA \$ 150.000.000,00	SUBSECRETARIA/O DEL ÁREA	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA DESDE \$150.000.001,00 en adelante	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	INTENDENTE MUNICIPAL

bog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Ordenanza Número: 6368

3/4

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 3 6 8 .

ARTS. LEY NACIONAL Nº 13.064	MONTOS GARANTÍAS
ARTÍCULO 14	GARANTÍA DE OFERTA MEDIANTE PAGARÉ SIN PROTESTO HASTA LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00)
ARTÍCULO 21	GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO MEDIANTE PAGARÉ SIN PROTESTO HASTA LA SUMA DE PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00)

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel MUÑIZ SICCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número: 6368

4/4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

TODA LA MUNICIPALIA
Sociedad Popular Local
DIAVOL-SLYC
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E-8523/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se sustituyen los Anexos I de las Ordenanza Municipal N° 3764 y N° 4864.

Que la Ordenanza citada en primer término adhirió a la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y aprobó el jurisdiccional por el cual se establecen los tipos de procedimiento de contratación que se deben llevar adelante de acuerdo a los montos implicados y las autoridades que autorizan y/o aprueban los mismos.

Que por la Ordenanza citada en segundo término se establecen los montos máximos para constituir las garantías de oferta y de ejecución de contrato mediante pagaré.

Que el presente proyecto viene a adecuar a la realidad económica actual los montos previstos en ambos instrumentos legales.

Que asimismo el Servicio Jurídico de esta Municipalidad realizó su intervención a través del Dictamen S.L. y T. N° 218 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6368 . sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se sustituyen los Anexos I de las Ordenanzas Municipales N° 3764 y N° 4864. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1537 /2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"